

tes de un Estado si no son por completo libres. La dignidad humana está indisolublemente unida con la libertad. Y para que un ciudadano sea libre es necesario que tenga asegurados sus derechos naturales. Y no basta con tener asegurados sus derechos naturales, porque en esto sólo alcanzará su soberanía individual; es necesario que tenga asegurada su participación completa en la soberanía social. Para esto debe empezar votando la autoridad municipal. Y á fin de delegar los menos derechos posibles, ha de reservarse una inspección sobre el municipio en las asambleas primarias. Pero como esta inspección sólo puede recaer en el conjunto de la vida municipal, á fin de evitar las ofensas, los agravios particulares, ha de fundar entre el municipio y el ciudadano un tribunal, un jurado que administre pronta justicia, encerrando á cada entidad social en la órbita de su derecho.

La soberanía individual y municipal no basta, porque el hombre es un ser afectivo, inteligente, libre, y necesita de la difusión de sus afectos, de sus ideas y de su voluntad; un ser esencialmente social. Esta naturaleza social le obliga á fundar la familia y el municipio. Pero sus aptitudes sociales no se hallan satisfechas ni en la familia ni en el municipio; necesita mayor espacio á su autoridad, á su inteligencia, y funda el Estado. Pero no ha de poner el Estado tan cerca de sí que lo abrume, ni tan lejos de sí que lo desampare. Por eso el organismo po-

lítico y administrativo mejor es el de los pequeños Estados. La experiencia nos enseña que la libertad se conserva mejor en los Estados pequeños que en los Estados grandes. Ejemplo: Suiza á las puertas de Alemania; Bélgica á las puertas de Francia. El Estado que podremos llamar cantonal, provincial, no importa el nombre, es una sociedad de municipios, como el municipio una sociedad de familias, como la familia una sociedad de individuos. Á este fin debe tener dos asambleas, en que la voluntad de los ciudadanos se halle representada: una asamblea política, que legisle en todo cuanto sea de su competencia, y cele el nombramiento de los empleados; otro judicial, que entienda en las quejas de los ciudadanos respecto al poder provincial y de los litigios entre los diversos municipios. Todas las asambleas judiciales dejarán sin valor cualquier acuerdo de la autoridad que sea contrario á las leyes. Y como clave de todo este edificio, como órgano central de todos estos varios organismos, el poder ejecutivo de la provincia, el gobernador ó junta de gobierno, elegidos cada dos años por sufragio universal, encargados de hacer cumplir las leyes y las ordenanzas; y gobernadores ó juntas de gobierno, elegidos por sufragio universal de la provincia, amovibles, y ante toda la provincia responsables.

Así resulta clara la antigua definición de la libertad. Libertad es el derecho de obedecer sólo á la ley,

é igualdad del derecho de obedecer todos á una misma ley.

Pero el hombre no se contenta ni con el hogar, ni con el municipio, ni con el Estado particular ó provincia; su instinto social es más poderoso, su inteligencia necesita mayor comunicación, sus intereses una esfera más alta, y de estas dilataciones necesarias, indispensables á su ser, brota la nacionalidad. Pero así como el hogar es una sociedad de individuos autónomos y el municipio una sociedad de hogares inviolables, y la provincia una sociedad de municipios autónomos, la nación es una sociedad de Estados ó provincias autónomas. Y así como en el municipio está la asamblea primaria y el jurado, en el Estado la asamblea legislativa y el jurado superior, en la nación deben estar la asamblea que representa todos los Estados, el poder ejecutivo encargado de las relaciones exteriores y de todo lo esencialmente nacional, y el jurado federativo que dirima los litigios entre las provincias.

Este es el organismo de la libertad. Este es el único ideal verdaderamente opuesto á ese ideal romano, bizantino, de un César que manda sus prefectos, sus pretores, sus alcabaleros, sus exactores, por todas las provincias; y rey, pontífice, juez supremo y hasta supremo edil, se reserva para sí la infalibilidad social y la incontestable omnipotencia. Un pueblo grande, un pueblo heroico, está bajo el peso de esa forma de administración y de gobierno;

Francia. ¡Qué unidad de legislación! ¡Qué unidad política! ¡Qué fuerza en el Estado! ¡Qué conformidad en la administración! ¡Cuán una es la Francia! ¡Cuán democrática! ¿Democrática? Buscad un poco bajo esa apariencia engañosa. Un César; jurados privilegiadísimos para sus parientes; feudalismo financiero; una Cámara alta de nombramiento imperial, porque el César, por sus prefectos y por sus alcaldes, lo llena todo, lo puede todo, y crea á maravilla la igualdad, sí, pero la igualdad en la servidumbre.

La libertad es la ley de la variedad; la libertad es un poco desorganizadora; la libertad un poco anárquica; la libertad un poco caótica y confusa.

En una lección aprenderéis todo el organismo administrativo de Francia. Os costará muchas lecciones, muchos desvelos, comprender el organismo administrativo de Inglaterra, de Suiza, de los Estados Unidos, y no lo encontraréis compendiado en ningún libro.

Pero allí, en esa variedad, en ese caos, encontraréis la libertad, en tanto que cerca de vosotros, en esa Francia cesárea y plebiscitaria, triste remedo del romano imperio, tan uniforme, tan correcta, sólo encontraréis la arbitrariedad envuelta en la púrpura de los Césares.

Pero si la libertad es un poco indisciplinada y anárquica, tiene en sí, como todas las grandes facultades, como todas las grandes instituciones, medios

de corregirse. La libertad es esencialmente jurídica. La libertad individual, municipal, provincial, se modera por la ley, implacablemente aplicada en los tribunales de justicia. Yo aplaudo á la Comisión por haber dado una tan grande parte á la justicia en la administración pública por medio de esa ley. Pero ¡ah! que toda sociedad democrática es un sistema encadenado, lógico, un organismo completo. Y no me importa que deis esa participación á los tribunales de justicia, si no modificáis los tribunales de justicia. El juez que el Gobierno puede revocar y ascender, no me inspira ninguna confianza. El magistrado inglés, Sres. Diputados, es inamovible como una roca. Por eso en él podéis grabar todos los principios de las leyes, y por eso á él podéis fiar todos vuestros derechos. Pero nuestros jueces, que un militar arranca de su solio; nuestros jueces, que tiemblan bajo el látigo del cacique; nuestros jueces no pueden tener independencia política.

Mirad lo que ha pasado en España después de la revolución de Septiembre. Un republicano recibe de sus compañeros el encargo de comunicar al Gobernador de una provincia cierta manifestación política. Mi correligionario, como oía hablar tanto de democracia, creyó que los excelencias, los usías, los ilustrísimas, todos esos recocos bizantinos, habían desaparecido ante la autoridad democrática, y dió al Gobernador un usted como una casa, y concluyó su oficio con nuestra fórmula: «Salud y fraternidad.» El

Gobernador se indignó. ¡Llamar usted á un usía! ¡Oh abominación! ¡Desear la salud á una autoridad que debe recibirla directamente del Dios de los ejércitos! ¡Oh crimen de los crímenes! ¡Llamarse un jornalero hermano de un gobernador, hermano de ese ser cuasi divino, cuya sangre se parece al olímpico néctar, y cuya persona ha sido de la cabeza misma de Brahama! ¡Oh desacato del infame paria! La respuesta al sencillo oficio fué encerrarlo en la cárcel, esperando que, después de muerto, Dios lo encerrara en los infiernos por haber desacatado al representante de su divina autoridad sobre la faz de la tierra.

Pero como por nuestras instituciones no puede estar un ciudadano en la cárcel sin conocimiento del juez, llegó á conocimiento del juez la causa. El juez, no encontrando méritos, lo puso en la calle. No quiero describir la indignación del Gobernador: se quejó á Madrid, á su jefe, al Ministro de Gracia y Justicia, á todo el mundo. Á los ocho días el juez quedaba cesante. Señores Diputados, ¿qué os parece de la independencia judicial en nuestra patria para juzgar á las autoridades administrativas?

Sí, las grandes ideas son grandes sistemas lógicamente encadenados. Mientras el Estado tenga la inmensa fuerza política que vosotros le dais, no hay que esperar sino la irresponsabilidad para sus funcionarios. ¿Qué es el Estado en vuestro sistema? Un tutor, una Providencia. Pues es imposible pedirle cuenta de sus decretos á esa Providencia. Así, mirad cuántas

garantías encuentra en las leyes el gobernador contra el ciudadano, y cuán pocas el ciudadano contra el gobernador. Cuando un ciudadano falta á un gobernador, ¡cuán rápida y cruelmente castiga la ley el desacato! Cuando un gobernador falta á un ciudadano, ¡qué difícil la reparación y la justicia! Todo gobernador se cree un Dios, cuando es un gerente; se cree un amo, cuando es un servidor.

Bien es verdad que al notar las inmensas facultades que tiene y la arbitrariedad á que estas facultades le invitan, ha de juzgarse un soberano. Toda su responsabilidad es ante el Gobierno; por eso le sigue. Ninguna tiene ante los ciudadanos; por eso los desprecia. Así teme la responsabilidad jerárquica; pero no teme ni puede temer la responsabilidad social. Esto constituye un poder anómalo tan temible como el poder militar ó el poder teocrático; la burocracia. En las naciones libres el empleado es responsable. Esta responsabilidad se exige fácilmente. Y su persona, y hasta sus bienes, responden de sus faltas. Mientras no constituyáis así el poder en España, no esperéis la libertad. Mas para constituirlo así, es preciso borrar en la Constitución aquel artículo en que dice: «Toda justicia viene del rey.» La democracia tiene su forma municipal, su forma provincial, su forma de gobierno propia. Este organismo se llama la república, la federación. ¿Cómo la organización de la democracia podría ser otra?

La sociedad en su organismo se parece á la natura-

leza en su organismo. Es una ley geológica que los organismos correspondan al estado físico, químico, climatológico del planeta. Pues también es una ley histórica que los organismos políticos correspondan al medio social en que se desarrollan. Cuando el planeta era materia ígnea, no cabía en ella organismo alguno, ni cuando acababa de solidificarse su cáscara de granito, ni cuando las aguas se lanzaban sobre esta tierra abrasada y volvían á las alturas en trombas de tonantes vapores. Pues en un estado salvaje no caben los organismos sociales. Conforme se perfecciona la tierra, se perfecciona el organismo; y conforme se perfecciona el espíritu, se perfecciona la sociedad. Y así como en los primeros océanos hirvientes hay cristalizaciones orgánicas, y el primer organismo animal aparece en el infusorio, en el zoófito, en el molusco, que ya se pega á los bancos marinos junto á las primeras algas, y tras estos rudimentos de la vida vienen los vertebrados, y tras los vertebrados los seres mejor articulados aspirando el oxígeno; y sólo en los terrenos ternarios hay esas diferencias climatológicas que hacen posible la diversidad de organismos, hasta que aparece por las evoluciones sucesivas del planeta la organización humana, la mujer, como la flor, y el hombre como el fruto del árbol misterioso del organismo universal, así el paria corresponde á los imperios orientales; el ilota á las naciones griegas; el esclavo al mundo romano; el siervo á la Edad Media; el vasallo á la monarquía, y el ciudadano á la demo-

cracia, á la república, á la federación: organismos sociales grabados en la historia por catástrofes no menos grandes y evoluciones no menos maravillosas que las catástrofes y las evoluciones del planeta.

Es una ley del universo, que todo ser orgánico, para existir, debe estar en una proporción constante con sus condiciones de vida. El que no está en proporción con esas condiciones, perece. Es otra ley, que los organismos han de estar en relación con el medio en que se desarrollan. Si no, perecen en la ley implacable de la concurrencia vital. Pues bien: todas estas enseñanzas de las ciencias naturales se pueden aplicar á la sociedad, y se puede decir que perecen los organismos democráticos que no sean proporcionados á sus condiciones de vida. Y como la democracia es el advenimiento del pueblo á la vida pública, yo sostengo que el pueblo no puede advenir á la vida pública sino en los organismos municipales, en los organismos provinciales, en los organismos nacionales que el partido republicano reconoce. Citadme una monarquía donde haya el sufragio universal con los derechos individuales. No conozco ninguna. En Francia está el sufragio universal y no están los derechos individuales. En Bélgica é Inglaterra están los derechos individuales, pero no está el sufragio universal. El sufragio universal con los derechos individuales sólo puede realizarse en nuestro organismo político, en el organismo republicano.

En este organismo no corre peligro la unidad na-

cional. Las sociedades humanas aspiran hoy á este doble destino: á tener una gran libertad individual, á influir en la humanidad. Pues no pueden tener una gran libertad, sino organizándola en esas pequeñas repúblicas que se llaman municipios. Y no pueden tener una grande influencia en la humanidad, sino perteneciendo á grandes nacionalidades. La federación es la garantía del municipio y de la nacionalidad. Hoy todas las ideas y todos los intereses van hacia la humanidad. Nuestro siglo es un siglo de tránsito desde las nacionalidades á la humanidad, como el siglo xv fué un siglo de tránsito desde el feudalismo á las nacionalidades. La grande influencia moral la ha concedido Dios siempre á las pequeñas ciudades, la influencia política á las grandes naciones.

El filósofo Ferrari ha dicho que todos los grandes hombres pertenecen á las pequeñas ciudades, y sobre todo á las ciudades federales. Y en efecto, ¿quién os ha enseñado el libre comercio? Amsterdam, Amberes. ¿Dónde ha nacido la letra de cambio? En Florencia. ¿Y el Banco? En Génova. ¿Quién descubrió la brújula? Gioja. ¿Quién perfeccionó las grúas? Buschetto, un ciudadano de Pisa. ¿Quién dió á nuestra España todo un mundo? Colón, un genovés. ¿Quiénes son todavía nuestros héroes? Temístocles, Aristides. ¿Como quién desean hablar nuestros oradores? Como Demóstenes. ¿Como quién desean esculpir nuestros escultores? Como Fidias.

Setenta y dos ciudades diversas han dado los se-

tenta y dos filósofos griegos, los fundadores del pensamiento humano. La dialéctica es de Megara, la metafísica de Elea, la gran ciencia platónica no podríamos separarla del Iliso, del Pireo, del Hiblea y del Himeto, de aquellas cimas que miraba Sócrates en su agonía, doradas por el sol inspirador de la Ática, como su alma por la esperanza de la inmortalidad. Los grandes genios del siglo de Augusto nacieron en la Roma republicana, ó en ciudades municipales, en Padua, en Mantua. Y el poeta del imperio, Lucano, jamás lo fuera si no se inspirase en las tristezas de la república; y el más gran historiador, Tácito, no hubiera grabado en la conciencia humana la maldición de los tiranos, si no enrojece su estilo en la pasión por la república.

Y esto sucede en todo tiempo. Averroes, Maimonides, nuestras más ilustres glorias de la Edad Media, brillaron el día en que se fraccionó el inmenso califato de Córdoba en pequeñas ciudades. San Anselmo, es de Aosta; Pedro Lombardo, de Novara; Santo Tomás, de Aquino; Giordano Bruno, de Nola; Telesio, de Cosenza. Y Descartes, y Bayle, y Voltaire, que nacieron en Francia, escribieron los primeros en Holanda, el último en Suiza. La crítica filosófica moderna ha nacido en Kœnisberg, con Kant, y la base de nuestra revolución política, en Ginebra, con Rousseau. Washington, un patricio de la Virginia, es el modelo de nuestros repúblicos; Franklin, un plebeyo de Pensilvania, es el modelo de los gran-

des ciudadanos. La aplicación del vapor al movimiento y la aplicación de la electricidad al telégrafo se las debéis á los Estados Unidos. Y todo el renacimiento moderno á las repúblicas municipales de Italia. Ved cuánto más noble, cuánto más antigua, cuánto más gloriosa es la carta genealógica de los municipios que la carta genealógica de los imperios.

El ideal de nuestro siglo es ciudadanos libres en municipios autónomos, y municipios autónomos en provincias autónomas, y provincias autónomas en grandes naciones, y las naciones en la humanidad.

Sí, lo repito, el hombre moderno aspira á una grande libertad individual y á una grande influencia en la humanidad. Pues no puede tener una grande libertad individual sino en las pequeñas repúblicas, en los municipios autónomos; y no puede tener una grande influencia en la humanidad sino por las grandes naciones. La solidaridad de intereses y de ideas va creando la solidaridad humana. El Justicia de Zaragoza miraba con indiferencia descabezar al popular representante de Toledo; el Conceller de Barcelona al Justicia de Zaragoza. Hoy la libertad de un pueblo es la libertad de todos los pueblos, y el interés de un pueblo el interés de todos.

He dicho que nuestro siglo es de transición hacia un organismo superior de la humanidad. Todos los siglos son de transición, porque no se detiene ni un

punto el curso de los tiempos. Pero desde el punto de vista social hay siglos más quietos, más seguros, más tranquilos, y siglos renovadores. A éstos les llamo de transición. El siglo v fué la transición del cesarismo romano al feudalismo teocrático. El siglo xi fué la transición del feudalismo teocrático al feudalismo militar contrastado por las instituciones municipales. El siglo xv fué el siglo de transición del feudalismo militar á las nacionalidades. Pues nuestro siglo tempestuoso, nacido al pie casi de la Convención, es el siglo de tránsito hacia una confederación de naciones que se extenderá por los continentes primero, y concluirá después por formar un perfecto organismo dentro de la humanidad. Para servir de compensación á esta unidad absorbente, es necesario crear la totalidad de la libertad individual, la totalidad de la libertad municipal, la totalidad de la libertad provincial, la totalidad de la libertad nacional, la autonomía de todas las entidades sociales.

Ahora bien, Sres. Diputados, ¿qué es lo que nosotros proponemos? Que la naturaleza social sea la encarnación de nuestra naturaleza. Que así como yo tengo mi poder legislativo en mi razón, mi poder judicial en mi conciencia y mi poder ejecutivo en mi voluntad, tenga el municipio un poder legislativo en la Asamblea primaria, un poder ejecutivo en el Ayuntamiento, un poder judicial en el Jurado; y que estos tres poderes del individuo y del municipio

se repitan en el Estado particular, ó provincial, y alcancen al Estado general, ó nación. He aquí, señores Diputados, nuestros organismos político y administrativo.

Y á la luz de estas ideas, ¿qué queráis que nos inspirara vuestra ley municipal? Dados nuestros principios, no podemos aprobar vuestra ley: no los artículos 44 y 45, porque en la Junta municipal restablecen el censo; no el art. 51, porque define de una manera incompleta y hasta viciosa el ayuntamiento; no el art. 52, porque les quita á las corporaciones populares atributos y facultades esenciales; no el artículo 55, porque remite al Gobernador la sanción de las ordenanzas de policía; no el art. 57, porque entrega al Gobierno la administración de los bienes municipales; no el art. 59, porque subordina á la Comisión provincial la personalidad jurídica de los Ayuntamientos; no el art. 63, porque despoja á los Ayuntamientos del derecho de petición y de representación; no el art. 67, porque hace al Gobernador presidente nato de todos los municipios; no el artículo 109, porque restablece los consumos; no los artículos 158 y 159, porque dejan al Gobierno una intervención directa en los negocios municipales; no el art. 168, porque establece la responsabilidad jerárquica ante el Gobierno, en vez de establecer la responsabilidad social ante los jueces; no los artículos 176 y 177, porque facilitan la suspensión de los Ayuntamientos y la arbitrariedad ministerial; no

los artículos 187 y 188, porque convierten las casas de ayuntamientos en dependencias del Ministerio de la Gobernación y los alcaldes en sombras de los Ministros.

Y no entro en la ley provincial, porque me basta haber demostrado en el curso de mi peroración que la creo más autoritaria, más jerárquica, más bizantina todavía que la ley municipal. ¡Y nos creemos en una democracia!

La Administración es como la Hacienda: aunque le deis el sentido más restrictivo, dependerá siempre de la política. Á una política absolutista corresponden los regidores perpetuos, la venta de oficios; y á una política liberal los regidores electivos y amovibles.

El cesarismo moderno, que á semejanza del antiguo quiere dejar al pueblo el nombre y las insignias del poder quedándose él con la realidad, convocará Consejos generales, pero les dejará sólo voz deliberativa para que exista la apariencia de la libertad; no de otra suerte que Augusto dejaba los nombres de los tribunos, cónsules, pretores, y se reservaba los cargos. Allí donde el elemento aristocrático predomine, la administración será descentralizadora y liberal, pero de privilegio y de casta. Allí donde predomine la democracia, cada ciudadano se creará con derecho á inspeccionar la administración y á pedirle ante las Asambleas primarias ó el Jurado estrecha cuenta de su gestión anual.

Yo quiero la administración análoga á las leyes fundamentales, que son democráticas. Yo la quiero independiente del Gobierno para que no la convierta en máquina electoral. Yo la quiero enérgica y pronta, y para esto que se inspire en la opinión de los administrados. Yo la quiero responsable, no ante el Gobierno, sino ante el pueblo, porque no puedo comprender cómo dándole al pueblo capacidad para entender en los grandes negocios del Estado, le quitáis la capacidad para entender en los negocios que más de cerca le tocan, que más conoce, más le interesan y afectan, en los negocios del municipio. No hay, pues, verdadera organización democrática fuera de nuestra organización política y administrativa.

Yo os conjuro á que restauréis el municipio. Quizá hay en el mundo un poder anheloso de intervenir en nuestra patria, aunque grandes y tremendos engaños pudieran haberle enseñado que las intervenciones en nuestra patria, lo mismo en este continente europeo que en las nacionalidades desgajadas de nuestros descubrimientos y nuestras conquistas, son siempre fatales á los Césares.

Yo os conjuro á que seáis previsores y restauréis el municipio. Sus glorias son nuestras glorias, y sus desgracias nuestras desgracias.

El municipio, aunque roto, fué el escollo donde se refugiaron los celto-romanos contra las invasiones de los bárbaros; el municipio fortificó la obra de la reconquista, pues Sancho García y Fernán González

no hubieran podido atravesar las llanuras de Castilla si los plebeyos no les siguen jadeantes para recoger entre el botín de la victoria los pergaminos de sus cartas-pueblas; los municipios reunían sus procuradores, fundando esta altísima institución de las Cortes, esta tribuna, nuestra gloria y nuestro orgullo, al mismo tiempo que sobre su sacratísimo patrimonio, sobre la tierra de los propios, colgaban las cadenas de los siervos, los últimos eslabones rotos de las castas; el municipio levanta las agujas de la catedral gótica junto á la cincelada sinagoga judía, educa los jurados, engendra los hombres buenos, escribe el Romancero, da al teatro un *Alcalde de Zalamea*, un héroe más grande que el Agamenón y el Orestes de Esquilo; corta con sus hermandades la cabeza á la hidra del feudalismo; asiste con sus milicias desde Toledo hasta las Navas, desde las Navas hasta la vega de Granada: cuando él perece en el patíbulo de Villalar, en su caballerisca personificación de Padilla, á los golpes de los imperiales, de los flamencos, de los extranjeros, perece la patria, que cabe toda entera, con Carlos II, en el panteón del Escorial; y cuando él renace con la guerra de la Independencia, renacen las Cortes, renace la dignidad nacional: que el municipio es, ha sido y será siempre el hogar del pueblo, el árbol secular á cuya sombra han de abrazarse la democracia y la libertad sobre el suelo federal de la nueva Europa. He dicho.

DISCURSO

PRONUNCIADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 1870
SOBRE LA CRISIS EN PORTUGAL.

Señores Diputados, lo extraordinario del asunto, la grave crisis de la nación vecina, y las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente del Consejo, me obligan á una gran medida en mi palabra.

Sin embargo, yo creo esta ocasión propicia para censurar al Gobierno por su política extranjera, la cual no corresponde á las ideas y á la alteza de la revolución de Septiembre.

El Gobierno del Regente no guarda aquella neutralidad que aconseja lo grave de las circunstancias y lo profundo de la crisis que atraviesa Europa. La nación española ha visto con dolor que el Gobierno, en la persona de su representante, haya celebrado con regocijos oficiales la victoria de unos franceses y la derrota de otros franceses, mezclándose así en discordias civiles de pueblos amigos, ante los cuales debemos conservar la serena imparcialidad que cumple á nuestra independencia y á nuestra soberanía. (*Aplausos.*)

En los asuntos de Portugal han ocurrido coinci-